CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	25000713 H3 DE 2025
CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
CONTRATANTE	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERPISTAS 25 1. NISSI SHAMMAH S.A.S. con NIT. 901.765.934-5 con un porcentaje de participación del 30% 2. INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO S.A.S. con NIT. 900.235.041-6 con un porcentaje de participación del 30% 3. JOSÉ MANUEL GUARDO POLO, con cédula de ciudadanía No. 9.063.517-9 con un porcentaje de participación del 40%
OBJETO	**REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LA NIVELACIÓN DE LA PISTA 16-34 DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA.**
VALOR	NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($986.277.667) INCLUIDO IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
PLAZO INICIAL	HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA LEGALIZACIÓN	07 DE JULIO DE 2025
FECHA DE INICIO	11 DE JULIO DE 2025
PRORROGA No. 1	VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO HASTA EL 10 DE ENERO DE 2026.
SUSPENSIÓN TEMPORAL No.1	SIETE (07) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2025.
SUSPENSION TEMPORAL No.2	ONCE (11) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DOS (02) DE ENERO DE 2026 HASTA EL DOCE (12) DE ENERO DE 2026.

ADICIÓN No. 1	SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS $652.159.174,00 INCLUIDO IVA.
PRORROGA No. 2	CUATRO (4) MESES
SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 3	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2026 HASTA EL TRECE (13) DE JUNIO DE 2026.
PRÓRROGA NO. 1 A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL NO. 3	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CATORCE (14) DE JUNIO DE 2026 HASTA EL VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE 2026.
PRÓRROGA NO. 1 A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL NO. 4	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL SEIS (06) DE JULIO DE 2026 HASTA EL QUINCE (15) DE JULIO DE 2026
SUSPENSION TEMPORAL No.4	DOCE (12) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2026 HASTA EL CINCO (05) DE JULIO DE 2026
PRÓRROGA NO. 1 A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL NO. 4	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL SEIS (06) DE JULIO DE 2026 HASTA EL QUINCE (15) DE JULIO DE 2026
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	19 DE JULIO DE 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS ($1.638.436.841,00) INCLUIDO IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

En la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) de julio de 2026 se reunieron con el fin de suscribir el Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión Temporal No. 4 del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025, el señor **NÉSTOR CAMILO ARTUNDUAGA ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.795.336, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO INTERPISTAS 25** con NIT. 901.959.447-3; y **DANIEL FELIPE SUÁREZ ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.630.164 de Envigado, obrando en su condición de Secretario de Servicios Aeroportuarios - Ordenador del Gasto, con el objeto de

suscribir la presente Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión Temporal No. 4 del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- Que el 7 de julio de 2025 se suscribió el Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA NIVELACIÓN DE LA PISTA 16-34 DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA".

- Que el once (11) de julio de 2025 se suscribió por las partes el acta de inicio del Contrato de Interventoría.

- Que el quince (15) de diciembre de 2025 se modificó la CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025 por veinticinco (25) días calendario, hasta el diez (10) de enero de 2026.

- Que el veintidós (22) de diciembre de 2025 se suscribió la Suspensión Temporal No. 1 del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025, por el término de siete (07) días calendario, comprendidos entre el veintidós (22) y el veintiocho (28) de diciembre de 2025, por lo cual la fecha de terminación del contrato se modificó para el diecisiete (17) de enero de 2026.

- Que el treinta (30) de diciembre de 2025 se modificó la CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025 por cuatro (4) meses calendario, hasta el diecisiete (17) de mayo de 2026.

- Que el dos (02) de enero de 2026 se suscribió la Suspensión Temporal No. 2 del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025, por el término de once (11) días calendario, comprendidos entre el dos (02) y el doce (12) de enero de 2026.

- Que el trece (13) de enero de 2026 se reinició el contrato, por lo cual la nueva fecha de terminación quedó establecida para el veintiocho (28) de mayo de 2026.

- Que el veinticinco (25) de mayo de 2026 se suscribió la Suspensión Temporal No. 3 del Contrato de Interventoría por el término de veinte (20) días calendario, comprendidos entre el veinticinco (25) de mayo y el trece (13) de junio de 2026, por lo cual la nueva fecha de terminación del contrato quedó establecida para el diecisiete (17) de junio de 2026.

- Que el doce (12) de junio de 2026 se suscribió la Prórroga No. 1 a la Suspensión Temporal No. 3 por el término de diez (10) días calendario, comprendidos entre el catorce (14) y el veintitrés (23) de junio de 2026, por lo cual la nueva fecha de terminación del contrato quedó establecida para el veintisiete (27) de junio de 2026.

- Que el veinticuatro (24) de junio de 2026 se suscribió la Suspensión Temporal No. 4 del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025 por el término de doce (12) días calendario, comprendidos entre el veinticuatro (24) de junio y el cinco (05) de julio de 2026, por lo cual la nueva fecha de terminación del contrato quedó establecida para el nueve (09) de julio de 2026.

- Que el 03 de julio de 2026 se suscribió la Prórroga No. 1 a la Suspensión Temporal No. 4 por el término de diez (10) días calendario, contados a partir del seis (06) de julio de 2026 hasta el quince (15) de julio de 2026, por lo cual la nueva fecha de terminación del contrato es el 19 de julio de 2026.

- Que, una vez finalizada la Prórroga No. 1 a la Suspensión Temporal No. 4, se encontraba previsto el reinicio del Contrato de Interventoría para el dieciséis (16) de julio de 2026.

- Que mediante Oficio AERO-CUCUTA-0653 del quince (15) de julio de 2026, el CONSORCIO PISTA 16-34 solicitó la Prórroga No. 2 a la Suspensión Temporal No. 4 del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025, por el término de once (11) días calendario, comprendidos entre el dieciséis (16) y el veintiséis (26) de julio de 2026, con reinicio previsto para el veintisiete (27) de julio de 2026, o antes, en caso de superarse las circunstancias que la sustentan. La solicitud se fundamenta en que permanecen pendientes la revisión, aprobación y formalización del Modificatorio No. 3 del Contrato de Obra, trámite requerido para definir y formalizar las condiciones técnicas, económicas, administrativas y contractuales necesarias para la continuidad integral de las actividades pendientes y la adecuada culminación del proyecto.

- Que mediante Oficio No. INTCU-PST-0718 del quince (15) de julio de 2026, el CONSORCIO INTERPISTAS 25, en su calidad de Interventoría, una vez revisada la solicitud presentada por el Contratista de Obra mediante Oficio AERO-CUCUTA-0653 y los argumentos técnicos, administrativos y contractuales expuestos, consideró técnica, administrativa y jurídicamente viable la Prórroga No. 2 a la Suspensión Temporal No. 4 del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025, por el término de once (11) días calendario, comprendidos entre el dieciséis (16) y el veintiséis (26) de julio de 2026, con reinicio previsto para el veintisiete (27) de julio de 2026, o antes, en caso de superarse las circunstancias que la sustentan. Lo anterior, con el fin de permitir la culminación del trámite

del Modificatorio No. 3, evitar reinicios parciales o nuevas interrupciones y garantizar que la ejecución se retome de manera ordenada y con el soporte contractual requerido.

- Que mediante Oficio No. INTCU-PST-0719 del quince (15) de julio de 2026, el CONSORCIO INTERPISTAS 25 solicitó la Prórroga No. 2 a la Suspensión Temporal No.4 del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025, por el mismo término de once (11) días calendario, comprendidos entre el dieciséis (16) y el veintiséis (26) de julio de 2026, con reinicio previsto para el veintisiete (27) de julio de 2026, o antes, en caso de superarse las circunstancias que la sustentan. La solicitud se fundamenta en la dependencia funcional, técnica, administrativa y contractual existente entre los contratos de obra e interventoría, así como en la necesidad de mantener la correspondencia entre sus plazos, evitar reinicios parciales o nuevas interrupciones y garantizar que las labores de seguimiento, control, vigilancia y verificación se retomen de manera concurrente con la ejecución del Contrato de Obra, asegurando la adecuada articulación entre ambos contratos.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

ACUERDOS

- **PRIMERO:** Realizar la Prórroga No. 2 a la Suspensión Temporal No. 4 del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025 por el término de once (11) días calendario, comprendidos entre el dieciséis (16) y el veintiséis (26) de julio de 2026.

- **SEGUNDO:** Finalizada la Prórroga No. 2 a la Suspensión Temporal No. 4, se reiniciará el plazo de ejecución a partir del veintisiete (27) de julio de 2026, mediante la suscripción de la correspondiente acta de reinicio. En caso de superarse las causas que dieron origen a la prórroga antes del plazo previsto, se procederá al reinicio inmediato mediante acta suscrita entre las partes.

- **TERCERO:** La nueva fecha de finalización del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025 será el treinta (30) de julio de 2026.

- **CUARTO:** Al reinicio de la ejecución, el CONSORCIO INTERPISTAS 25 continuará con la vigilancia, seguimiento y control del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025, cuyo objeto es “REALIZAR LA NIVELACIÓN DE LA PISTA 16-34 DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA”.

- **QUINTO:** El CONSORCIO INTERPISTAS 25 se compromete a notificar la Prórroga No. 2 a la Suspensión Temporal No. 4 a la aseguradora y a entregar a la AEROCIVIL los certificados

que respalden su conocimiento respecto de la prórroga y la correspondiente extensión de las coberturas, en los términos de la cláusula quince del Contrato de Interventoría.

- **SEXTO:** El CONSORCIO INTERPISTAS 25 se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato, una vez se levante la Prórroga No. 2 a la Suspensión Temporal No. 4 o, a más tardar, al tercer día siguiente de su levantamiento.

- **SÉPTIMO:** La presente Prórroga No. 2 a la Suspensión Temporal No. 4 no aumenta en forma alguna el valor del contrato; por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión Temporal No. 4 por quienes en ella intervinieron.

NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA INTERVENTOR

DANIEL FELIPE SUAREZ ESTRADA
SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
ORDENADOR DEL GASTO